

081 8 / 2017.01/23

RESOLUCIÓN N°

Por la cual se modifica la Resolución No. 0543 del 14 de julio de 2023 "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA"

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

La Directora (E) Regional del ICBF, en Ibagué, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial en especial las conferidas en la Resolución de encargo número 5916 del dieciocho (18) de agosto del 2023 y acta de posesión Número 261 del veintidós (22) de agosto de 2023, Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1927 de 2013, Decreto 882 de 2013 la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Sector Administrativo de Igualdad y equidad de conformidad con el decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que en virtud del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el ICBF como ente rector, coordinador y articulador del sistema Nacional de Bienestar Familiar, otorga licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que mediante la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus resoluciones modificatorias el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia.

Que la Resolución no. 3899 de 2010, delega la competencia en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, de otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familia que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que la persona jurídica ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA identificada con NIT: 860.024.041-6, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Bogotá con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia, mediante resolución No 5108 del 18 de diciembre del 1968 hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF para regular la prestación del servicio.

Que mediante Resolución No. 0543 del 14 de julio de 2023 la dirección de la Regional Tolima otorgó licencia de funcionamiento Bienal a la entidad denominada ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA, con sede operativa en el municipio de Ibagué del departamento del Tolima para operar la modalidad CASA UNIVERSITARIA.

RESOLUCIÓN N°

0818/20/10/23

Por la cual se modifica la Resolución No. 0543 del 14 de julio de 2023 "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA"

Que mediante Resolución No. 0771 de 09 de octubre de 2023 se modificó el artículo segundo de la Resolución No. 0543 de 14 de julio de 2023, adicionando la expresión "serán atendidos en la modalidad de Casa Universitaria de restablecimiento de derechos."

En el artículo segundo de la Resolución No. 0543 del 14 de julio de 2023 se estableció que la sede en la que se prestará el servicio corresponde a la Calle 87 No. 20-98 Sector Vergel del municipio de Ibagué del Departamento del Tolima con 4 casas habilitadas para la modalidad casa universitaria, sin embargo, no se especificó la capacidad instalada por cada casa, la cual es:

CASA 2: Capacidad Instalada: 12 cupos
CASA 12: Capacidad Instalada: 12 cupos.
CASA 14: Capacidad Instalada: 12 cupos.
CASA 9 (casa del director): Capacidad Instalada: 9 cupos.

CAPACIDAD INSTALADA TOTAL: 45 CUPOS.

Teniendo en cuenta lo anterior, el **ARTICULO SEGUNDO** de la Resolución No. 0543 del 14 de julio de 2023, debe de ser modificado y quedaría de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO La modalidad para la cual se otorga esta licencia BIENAL es CASA UNIVERSITARIA con la siguiente población a atender: "Jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuentan con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidas en la modalidad de CASA UNIVERSITARIA de restablecimiento de derechos, con capacidad instalada de 45 cupos en total, discriminados de la siguiente forma: con cuatro (4) casas habilitadas para la modalidad casa universitaria, correspondientes a la CASA 2: Capacidad Instalada: 12 cupos, CASA 12: Capacidad Instalada: 12 cupos, CASA 14: Capacidad Instalada: 12 cupos y CASA 9 (casa del director): Capacidad Instalada: 9 cupos. - La sede en la que se prestará el servicio es en la Calle 87 No. 20-98 Sector Vergel del municipio de Ibagué del Departamento del Tolima"

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo de la resolución No 0543 del 14 de julio de 2023 así:

"ARTICULO SEGUNDO La modalidad para la cual se otorga esta licencia BIENAL es CASA UNIVERSITARIA con la siguiente población a atender: "Jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuentan con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, serán atendidas en la modalidad de CASA UNIVERSITARIA de restablecimiento de derechos, con capacidad instalada de 45 cupos en total, discriminados de la siguiente forma: con cuatro

Página 2

RESOLUCIÓN N°

Por la cual se modifica la Resolución No. 0543 del 14 de julio de 2023 "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA"

(4) casas habilitadas para la modalidad casa universitaria, correspondientes a la CASA 2: Capacidad Instalada: 12 cupos, CASA 12: Capacidad Instalada: 12 cupos, CASA 14: Capacidad Instalada: 12 cupos y CASA 9 (casa del director): Capacidad Instalada: 9 cupos. - La sede en la que se prestará el servicio es en la Calle 87 No. 20-98 Sector Vergel del municipio de Ibagué del Departamento del Tolima"

ARTICULO SEGUNDO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la entidad **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, en la sede operativa del municipio de Ibagué del departamento del Tolima, copia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones adoptadas por la Resolución No 0543 del 14 de julio de 2023 continúan vigentes y sin modificación.

ARTICULO CUARTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico, la presente resolución al Representante legal de la entidad **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguiente, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, haciéndose saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué el

08 OCT 2023

NANCY GARCIA CORTES
Directora (E) Regional Tolima

Revisó, Duván Fernando Munévar Granados o, Coordinadora G. Jurídico

Revisó: María Camilla Agúelo, Abogado, G. Jurídico

Proyectó: Adriana del Pilar Rondon, Abogado, G. Jurídico

Eliminar Archivar Informar Responder Responder a todos Reenviar

RV: CITACION NOTIFICACION RESOLUCION No 0818 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2023



De: Adriana Arcila <adriana.arcila@aldeasinfantiles.org.co>

Enviado: lunes, 23 de octubre de 2023 10:56

Para: Adriana del Pilar Rondon Hernandez <Adriana.Rondon@icbf.gov.co>

Cc: Yasmin Roa Gómez <yasmin.roa@aldeasinfantiles.org.co>; Gloria Victoria Rodriguez Guerrero <gloria.rodriguez@aldeasinfantiles.org.co>

Asunto: RE: CITACION NOTIFICACION RESOLUCION No 0818 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2023

Respetada Doctora

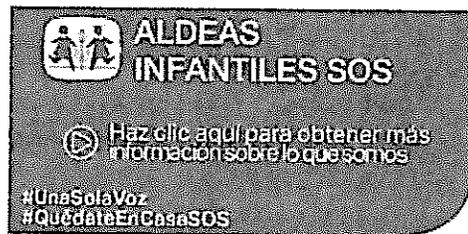
Reciba un cordial y caluroso saludo

De manera respetuosa adjunto documento de renuncia a terminos para poder proceder con el tema de la licencia de funcionamiento de casas universitarias

Quedo muy atenta

Cordial saludo

ADRIANA ARCILA GONZALEZ
Gerente de Programa
Aldeas Infantiles SOS (Colombia)
Calle 87 no. 20-98- Sector Vergel
Cel: (+57) 3178935630
www.aldeasinfantiles.org.co
Ibagué-Colombia



De: Adriana del Pilar Rondon Hernandez <Adriana.Rondon@icbf.gov.co>

Enviado: viernes, 20 de octubre de 2023 6:16 p. m.

Para: Adriana Arcila <adriana.arcila@aldeasinfantiles.org.co>

Cc: Yasmin Roa Gómez <Yasmin.Roa@aldeasinfantiles.org.co>; Gloria Victoria Rodriguez Guerrero <gloria.rodriguez@aldeasinfantiles.org.co>

Asunto: RE: CITACION NOTIFICACION RESOLUCION No 0818 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2023

Señora

Adriana Arcila Gonzalez

Calle 87 no. 20-98- Sector Vergel

Ibagué- Tolima

Teniendo en cuenta el poder a usted otorgado por parte del Representante legal el señor Esteban Reyes Trujillo mediante la Escritura Pública No 1482 del 01 de agosto de 2023 del Círculo de Bogotá D.C y previa autorización recibida mediante correo electrónico de fecha 20 de octubre del 2023, para la notificación electrónica, me permito notificarla en su calidad de apoderada de Aldeas Infantiles SOS Colombia, el contenido de la Resolución No 0818 del 20 de octubre del 2023 "Por la cual se modifica la resolución No 0543 del 14 de julio del 2023 en la cual se otorgo licencia de funcionamiento Bional a

D.C y previa autorización recibida mediante correo electrónico de fecha 20 de octubre del 2023, para la notificación electrónica, me permito notificarla en su calidad de apoderada de Aldeas Infantiles SOS Colombia, el contenido de la Resolución No 0818 del 20 de octubre del 2023 "Por la cual se modifica la resolución No 0543 del 14 de julio del 2023 en la cual se otorgo licencia de funcionamiento Bienal a la entidad denominada ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA", proferida por la Directora Regional del ICBF Regional Tolima,

Se adjunta copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional del ICBF, de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal.

La notificación se surtirá desde el momento del recibo de este correo electrónico.

Cordialmente,

ADRIANA DEL PILAR RONDON HERNANDEZ
Abogada- Contratista
Grupo Jurídico

De: Adriana Arcila <adriana.arcila@aldeasinfantiles.org.co>

Enviado: viernes, 20 de octubre de 2023 17:38

Para: Adriana del Pilar Rondon Hernandez <Adriana.Rondon@icbf.gov.co>

Cc: Yasmin Roa Gómez <yasmin.roa@aldeasinfantiles.org.co>; Gloria Victoria Rodriguez Guerrero <gloria.rodriguez@aldeasinfantiles.org.co>

Asunto: RE: CITACION NOTIFICACION RESOLUCION No 0818 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2023

Respetada Doctora

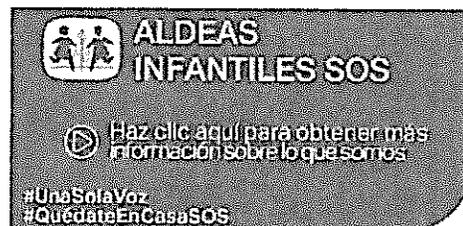
Reciba un cordial y caluroso saludo

Teniendo en cuenta el correo que antecede de manera respetuosa doy a conocer autorización para notificación electrónica

Quedo muy atenta a sus comentarios

Cordial saludo

ADRIANA ARCILA GONZALEZ
Gerente de Programa
Aldeas Infantiles SOS (Colombia)
Calle 87 no. 20-98- Sector Vergel
Cel: (+57) 3178935630
www.aldeasinfantiles.org.co
Ibagué-Colombia



De: Adriana del Pilar Rondon Hernandez <Adriana.Rondon@icbf.gov.co>

Enviado: viernes, 20 de octubre de 2023 4:07 p. m.

Para: Esteban Reyes Trujillo <esteban.reyes@aldeasinfantiles.org.co>

Cc: Adriana Arcila <adriana.arcila@aldeasinfantiles.org.co>

Asunto: CITACION NOTIFICACION RESOLUCION No 0818 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2023

Señor

ESTEBAN REYES TRUJILLO
Carrera 45 A No. 94-87
Bogotá D. C

Con el fin de notificarle personalmente la Resolución 0818 del 20 de octubre del 2023 "Por la cual se modifica la resolución No 0543 del 14 de julio del 2023 en la cual se otorgo licencia de funcionamiento Bienal a la entidad denominada ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA", proferida por la Directora Regional del ICBF Regional Tolima, de manera atenta, me permito solicitarle se sirva a comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, a la dependencia del Grupo Jurídico del ICBF Regional Tolima, ubicada en la carrera 5 No. 43-23 de la ciudad de Ibagué, de lunes a viernes entre las 8:00 a. m y las 5:00 p. m.

Así mismo, le informo que, dentro del plazo anteriormente señalado, usted puede autorizar a esta dependencia, a través de correo electrónico para notificarle personalmente de manera electrónica el referido acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

Cordialmente,

Adriana del Pilar Rondon Hernandez

Abogada- Contratista

Grupo Jurídico

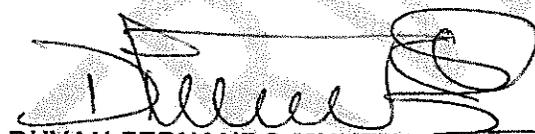
NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, hace constar que se notificó personalmente de manera electrónica a la señora **ADRIANA ARCILA GONZALEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 65.780.681 de Ibagué, actuando en su calidad de apoderada de la entidad denominada **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, según poder aportado, el contenido de la Resolución 0818 del 20 de octubre del 2023 "Por la cual se modifica la resolución No 0543 del 14 de julio del 2023 en la cual se otorgó licencia de funcionamiento Bienal a la entidad denominada **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**",

Teniendo en cuenta que el día veintitrés (23) de octubre del 2023 la señora **ADRIANA ARCILA GONZALEZ** apoderada de la entidad denominada **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, según poder aportado, renuncia a términos para la interposición del Recurso de Reposición en contra de la Resolución indicada en precedencia, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).



DUVAN FERNANDO MUNEVAR GRANADOS
Coordinador Grupo Jurídico